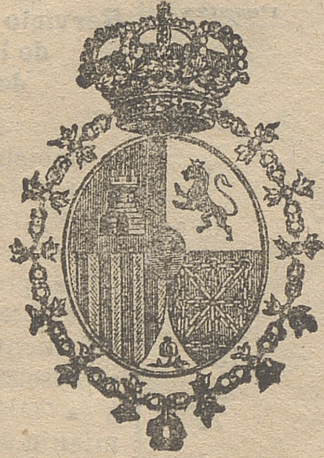


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Septiembre de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.879.

GOBIERNO CIVIL

Seccion Agronómica -Mejoras pecuarias.

PROVIDENCIA

De conformidad á lo interesado por el excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, y de las facultades que me confieren los artículos 72 y 88 del Reglamento porque se rige la referida Asociación, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, vigorizado por el de 30 de Agosto de 1917, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de San Roman de Hornija, dé principio á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Octubre próximo venidero, por la vía denominada «Camino Ancho» y sitio conocido por «Carrueco», continuando, después de concluidas las operaciones de esta vía, por donde

acuerde la Comisión que al efecto se nombre para ejecutarlas.

En su consecuencia el señor Alcalde de San Roman de Hornija procederá inmediatamente á dar cumplimiento á lo que preceptúan los artículos 74, 76, 88 y 89 del mencionado Reglamento, nombrando, en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, la Comisión que ha de actuar en el expresado deslinde y tres peritos prácticos, de los más ancianos de la localidad, conocedores de las cosas del campo, si puede ser que hayan ejercido el cargo de pastores, para que asesoren á la Comisión, de conformidad á lo estatuido en los artículos 74, 89 y 77 del precitado Reglamento.

Inmediatamente el referido Alcalde hará saber al vecindario, por medio de edictos expuestos en los sitios de costumbre de aquel Ayuntamiento y voz de pregonero, que se va á proceder al mencionado deslinde, ordenando á la vez se proceda á la notificación, en forma administrativa, á todos los dueños de las fincas limitrofes á las servidumbres que han de ser objeto del deslinde para que asistan á presenciar las operaciones, si lo tienen por conveniente, y alegar ante la Comisión lo que juzguen pertinente, en virtud de las facultades que les confiere el artículo 80 del citado Reglamento, cumpliendo además la expresada Autoridad, cuanto determinan las Rea-

les ordenes de 7 de Noviembre de 1912 y 12 de Abril de 1916, insertas en los «Boletines Oficiales» de esta provincia, correspondientes á los días 13 de Diciembre de 1912 y 12 de Abril de 1916, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente para que sirva de notificación á los dueños de las

fincas colindantes á las servidumbres pecuarias que no hayan sido notificados, bien porque el Ayuntamiento desconozca los verdaderos propietarios ó para los comprendidos en el referido artículo 76.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

Javier Ramirez Orue.

Núm. 2.878.

BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

CUENTA mensual de fondos, correspondiente á Agosto de 1922.

INGRESOS

	Pesetas
Existencia en 31 de Julio de 1922, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 26 de Agosto último.	16036'46
Ingresado por Cogeces del Monte.	366
Salvador.	108
Resguardo del Banco, número 2104	474
Ingresado por Melgar de abajo.	161
Resguardo del Banco, número 2177	161
Ingresado por Matapozuelos, por resto.	6'70
Un servicio de laboratorio.	30
Castromembibre	113
Cabezon.	403
Rubi de Bracamonte.	247
Resguardo del Banco, número 2271	799'70
Ingresado por un servicio de laboratorio.	125
La Union de Campos.	370
Almenara.	110
	605
Ingresado por Cervillejo de la Cruz, (á ingresar en el Banco de España con los ingresos próximos).	125
<i>Suman los ingresos,</i>	18,201'16

GASTOS

	Pesetas
Libramiento 56.—A la Tipografía «Cuesta», por impresos.	48
Libramiento 57.—A Nicolás Sanz, por cuatro gorras.	44
Libramiento 58.—A Felisa Perez Herce, por botones y otros.	6
Libramiento 59.—A Foto-Navarro, por cinco docenas de placas.	36'50
Libramiento 60.—A Ramon Valverde, por gastos en viajes al partido de Villalon.	103
Libramiento 61.—A Justo Celada, por obras de carpintería.	150
Libramiento 62.—A Anselmo Blanco y Compañía, por gasolina.	77
Libramiento 63.—A Ramon Valverde, por gastos de visitas á Matapozuelos, Tordesillas y Rueda.	115,55
Libramiento 64.—A la Compañía de Seguros «L'Abeille», por seguro de incendio del Parque.	62'15
Libramiento 65.—Al Portero del Parque, por haberes.	25
Libramiento 66.—Por materiales para el Parque.	52'50
Libramiento 67.—A Isaa3 Estevez, por trabajos de mecanografía.	3
Libramiento 68.—A Norberto Adulce, por drogas.	19
Libramiento 69.—Al personal de la Brigada, por asignaciones de Agosto.	1558'32
Libramiento 70.—A Bellogin, por agua destilada.	6
Libramientos 71 y 72.—A la Foto-Navarro, por material fotográfico.	35'80
Libramiento 73.—Suscripcion Junta al homenaje del Director.	5
Libramiento 74.—A Julio Agero, por gasolina y aceites.	343'50
Libramiento 75.—Haberes del Portero y Ordenanza interino.	75
Libramiento 76.—A Vicente Hernandez, por materiales para las obras del Parque.	128'75
Libramiento 77.—A Guillermo del Paso, por bujías para el auto.	24
Libramiento 78.—A Isaac Estevez, por el último plazo de la máquina de escribir de la Direccion.	282'50
<i>Suman los gastos.</i>	3.200'57

RESUMEN

Importan los ingresos.	18.201'16
Id. los gastos.	3.200'57
Existencia en el Banco de España, con excepcion del ingreso pendiente de 125 pesetas, en la cuenta corriente á nombre de la Brigada, número 3548.	15.000'59

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Seccion de Cuentas municipales, á disposicion de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restriccion alguna, durante los días laborables, de diez á dos de la tarde.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1922.—El Gobernador-Presidente, *Javier Ramirez*.—El Director técnico, *Francisco Bécares*.—El Secretario Contador, *Eumenio Rodriguez*.

Núm. 2.886.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Trigueros, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º del actual al 30 del

próximo mes de Octubre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino*.

Núm. 2.887.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Castro-nuevo de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1 al 30 del próximo Septiembre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 31 Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *F. Sanz de Andino*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.890.

Olmos de Esgueva.

Durante los días 11 y 12 del próximo mes de Septiembre, desde las nueve á las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades del ejercicio actual.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros y puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que la Instruccion de 26 de Abril de 1900 determina, se hace público que el segundo período de recaudacion voluntaria será del 25 al 30 inclusive del citado mes, en referida Casa Consistorial.

Olmos de Esgueva, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 2.891.

Olmos de Esgueva.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, contratar el servicio de alumbrado público de esta localidad, por medio de energía eléctrica, por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, bajo el tipo de quinientas pesetas anuales, se anuncia al público, que el remate tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo venidero, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejál en quien delegue, conforme á la Instruccion de contratacion de servicios provinciales y municipales, y con sujecion al pliego de condiciones que, formado por la Corporacion,

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 2.889.

Villardefrades.

Don Aurelio Cerezo Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1922-23, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en los días 8 y 9 de Septiembre, desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, por el recaudador de este municipio, D. José María Frómesta, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Villardefrades, á 31 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Aurelio Cerezo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instruccion.

Núm. 2.894.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Leonardo, Jesús, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez), para ser oído como testigo en causa por lesiones (110 de 1922), instruida por dicho Juzgado.

Juzgados municipales.

Núm. 2.892.

VILLAVELLID

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia á traslacion, conforme á lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes, los aspirantes al traslado, ante el señor Juez de Instruccion de este partido que lo es Mota del Marqués.

Villavellid, á 24 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Manuel M.ª Fernandez.—El Secretario interino del Juzgado, Gregorio Gil.

Laureta de Hospicio provincial